



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Buñuel
JESUS MANUEL ROSON LITE
20/11/2024



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 185664R

INFORME DE INTERVENCION

El Interventor que suscribe, tiene el honor de informar:

Vista la voluntad de licitar mediante procedimiento abierto, por tramitación ordinaria la concesión de gestión y explotación del Club infantil de Buñuel, esta Intervención de mi cargo, de conformidad con el artículo 244.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Se ha solicitado a esta Intervención informe relativo a la determinación del valor estimado del contrato a efectos de la solicitud de ofertas de la concesión de la gestión y explotación del Club Infantil de Buñuel durante un periodo de cuatro años.

Determinación del valor estimado del contrato:

A. Determinación de las horas estimadas de atención del Club

a. Horas estimadas de apertura del Club

A efectos del calcular las horas de apertura y atención al público del local, se han tenido en consideración los siguientes horarios:

- Horario de invierno (Del 15 de septiembre al 15 de junio):
 - De martes a jueves: Abierto de 17:00 a 20:00 horas.
 - De viernes a domingo: Abierto de 16:00 a 21:00 horas.
 - Lunes: Cerrado.
- Horario de verano (Del 15 de junio al 15 de septiembre):
 - De viernes a domingo: Abierto de 19:00 a 22:00 horas.
 - De lunes a jueves: Cerrado
- Horario durante fiestas (San Antón, Santa Ana y Agosto):
 - Abierto de 17:00 a 22:00 horas.

De acuerdo con el calendario adjunto (ANEXO I), el número de días anuales de apertura del centro se cifra en 280, completando un total de 1.126 horas anuales.

b. Horas estimadas por absentismo laboral

De acuerdo con los datos del último estudio publicado correspondiente al año 2022, el índice de absentismo laboral en el sector servicios en la Comunidad Foral de Navarra, se ha situado en el 6,6%, lo cual supone un total de 74 horas por este concepto.

c. Horas estimadas por limpieza del local

Se estima un computo de 0,5 horas por día de apertura del local para realizar labores de acondicionamiento y limpieza del local, lo cual supone una estimación anual de 140 horas por este concepto.

B. Determinación del coste salarial

a. Convenio de aplicación

Se considera conveniente la aplicación del Convenio Colectivo del sector Servicios Auxiliares de Navarra, al entenderse que su ámbito funcional recoge las actividades inherentes a las de la apertura del local del Club Infantil.

De las tablas salariales actualizadas del precitado convenio, se aplica el



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACAC 3PU7 QETW HKRP

INFORME DE INTERVENCION - SEFYCU 118424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Buñuel
JESUS MANUEL ROSON LITE
20/11/2024Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 185664R

referido al Auxiliar de Servicios, elevado al SMI al ser éste último de mayor importe, resultando el siguiente detalle:

CATERGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE (X14) ELEVADO AL SMI	SALARIO BASE ANUAL	JORNADA ANUAL	SALARIO/HORA	HORA EXTRA	NOCTURNIDAD
Auxiliar de Servicios	1.080,00 €	15.120,00 €	1.788 horas	8,46 euros	8,46 euros	1,09 euros

b. Aplicación del precio/hora del Convenio de Servicios Auxiliares

A efectos de calcular el coste salarial de la atención del Club durante el tiempo estimado de apertura, se aplica al cómputo global de horas definido anteriormente el salario/hora definido por el convenio de aplicación. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO SALARIAL	HORAS	PRECIO HORA	COSTE SALARIAL
Horas normales	816	8,46 euros	6.903,36 euros
Horas festivas	310	8,46 euros	2.622,60 euros
Horas absentismo (6,6%)	74	8,46 euros	626,04 euros
Horas limpieza y mantenimiento	140	8,46 euros	1.184,40 euros
Total Salario Bruto			11.336,40 euros

c. Aplicación de los tipos de cotización y primas de AT y EP a efectos del cálculo del coste empresarial de la Seguridad Social

Para el cálculo del coste empresarial de la Seguridad Social derivado de los servicios antes referidos, se utilizan las tarifas establecidas en la normativa de aplicación de la Tesorería General de la Seguridad Social y las primas para cotización por contingencias profesionales aprobadas en 2.007 y actualizadas en el ejercicio de 2023, aplicándose las mismas sobre el salario bruto calculado, lo cual refleja el siguiente detalle:

CONCEPTO	TIPO	COSTE EMPRESARIAL
Contingencias Comunes	23,60%	2.675,39 euros
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)	0,5%	56,68 euros
Desempleo	6,70%	759,54 euros
Fondo de Garantía Salarial	0,20%	22,67 euros
Formación Profesional	0,60%	68,02 euros
Incapacidad Temporal	1,00%	113,36 euros
Inc. Permanente, Muerte y Supervivencia	0,85%	96,36 euros
Total Coste Empresarial Seguridad Social		3.792,02 euros

C. Determinación del importe neto de la cifra de negocios

Para el cálculo del valor estimado del contrato, se hace necesario definir previamente el importe neto de la cifra de negocios. Dicho importe, deberá garantizar la sostenibilidad y rentabilidad económica de la explotación. A tal efecto, el artículo 40 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos establece la obligatoriedad de la realización de un estudio de viabilidad. Anexo al presente informe, se adjunta un estudio de viabilidad donde se fija el umbral de rentabilidad de la concesión que se pretende licitar, estableciéndose un importe neto de la cifra de negocios de 34.650,55 euros anuales. De acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, **el valor estimado del contrato se cifra en 138.602,20 euros** correspondiente a las cuatro anualidades del periodo previsto en la concesión del servicio objeto del anteriormente citado contrato.

Determinación del cánon máximo:

La naturaleza del contrato de concesión establece la posible existencia de



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACAC 3PU7 QETW HKRP

INFORME DE INTERVENCION - SEFYCU 118424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Buñuel
JESUS MANUEL ROSON LITE
20/11/2024



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 185664R

riesgo operacional, es decir, la posibilidad de que la empresa obtenga pérdidas que no resulten meramente residuales como consecuencia de la exposición a los riesgos del mercado. El riesgo operacional abarca el riesgo de demanda y el riesgo de suministro o ambos a la vez.

El adjudicatario del contrato tiene derecho a las contraprestaciones previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización. Esta contraprestación tendrá naturaleza de tarifa como elemento esencial de la transferencia de riesgo operacional.

Teniendo en consideración el coste máximo de ese riesgo operacional, tal y como se deduce del estudio de viabilidad adjunto y de cara a la fijación del canon anual a satisfacer por la administración para preservar el equilibrio económico de la concesión, **se establece un cánón máximo de 700 euros mensuales**, teniendo en consideración de que al tratarse de una concesión administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa tributaria de aplicación sobre el impuesto sobre el valor añadido (IVA), se trata de una operación no sujeta.

Así pues, en aplicación de la normativa anteriormente expuesta, se emite el presente informe para su constancia y efectos.

En Buñuel, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACAC 3PU7 QETW HKRP

INFORME DE INTERVENCION - SEFYCU 118424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 3 de 3